

TEMUCO, 13 SEP 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 22 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

NYLON POR METROS				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	MARCELO SEGUEL VILLARROEL	10.038.289-K		10
2	MARÍA MORA PANTILLON	5.910.833-6		10
3	FELIPE TOMAS LETELIER ITURRA	18.777.020-3		10
4	VERÓNICA RUMINOT CHANDÍA	12.988.656-0		20
5	MARIA A VILLANUEVA PARRA	11.215.688-7		30
6	SOLANGE JOSELIN PILCOL FILUÑIR	17.264.067-2		10
7	SANDRA HUAIQUIMIL CAYUL	16.947.516-4		20
8	PATRICIA HUENTO NAHUELHUIL	10.457.732-6		10
9	ROSA ZAMBRANO HUENTECURA	18.436.525-1		20
10	ROSA PATRICIA TERÁN ALARCÓN	15.243.465-0		20
11	MÓNICA AGUAYO MUÑOZ	12.299.903-3		10
12	ANA ROMINA FIGUEROA SÁEZ	17.886.958-2		10
13	ANGELA ANDREA MOENA SOTO	18.180.529-3		10
14	VANESA MILLAPÁN RIQUELME	18.198.825-8		10
15	MARILYN GONZÁLEZ URRUTIA	15.987.613-6		10
16	FRESIA SYLVIA PEÑEIPIL COLLÍO	12.271.736-4		10
17	SYLVIA DEL CARMEN JARA MUÑOZ	6.465.581-7		10
18	TANIA NICOL BERNAL ZAPATA	17.583.863-5		10
19	YASNA ALTAMIRANO REYES	20.645.842-9		10
20	LITSY ANDREA ACOSTA DUARTE	14.124.628-3		10
21	PATRICIA BETANCUR MOENA	13.397.124-6		10
22	MYRIAM ESTER CONCHA FIERRO	9.436.957-6		20
			TOTAL	290

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **290 MTS De Nylon** en beneficio de **22** familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Agosto 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

